



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9597

Jueves 14 de Octubre de 2004

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

### Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/º  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo Año 2004 - Res. Nº 200 y 204 .....	2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. Nº 156 y 174 .....	3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo Año 2003 - Res. Nº XXII-40, 198, 199, 201, 202, 203, 205 a 208, 210 a 240 Secretaría de Desarrollo Social Año 2004 - Res. Nº 1043, 1048, 1068, 1070, 1080, 1081, 1093, 1094 y 1100 .....	4-11
Dirección General de Rentas Año 2004 - Res. Nº 385 y 386 .....	11-12
Corporación de Fomento del Chubut Año 2004 - Res. Nº XIX-40, XIX-41, XIX-43, 166, 167 y 177 .....	12
Ministerio de la Producción Año 2004 - Res. Nº 68 a 72, 76, 77, 80, 82 a 85 .....	12-13
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. Nº III-69, III-71, III-73, III-74, 157, 163 y 164 .....	13-16
Ministerio de la Producción Año 2004 - Res. Nº III-69, III-71, III-73, III-74, 157, 163 y 164 .....	16-17

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. Conj. Nº 1075 y 168, 1076 y 167 .....	17
Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2004 - Res. Conj. Nº III-72 y XII-78 .....	17-18

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut Año 2004 - Disp. Nº 61 .....	18
Dirección General de Protección Ambiental Año 2004 - Disp. Nº 130, 135 a 149 .....	18-20
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2004 - Disp. Nº 25 .....	20

#### ACUERDO

Poder Judicial Año 2004 - Acuerdo Extraordinario Nº 3422 - S.A. ....	20-21
---	-------

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.068/03 .....	21-22
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.115/03 .....	22-23
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.178/03 .....	23-24
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	24-32

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

#### Resolución N° 200/04

Rawson, 06 de Agosto de 2004.

#### VISTO:

El Expediente N° 001272-OPT-04, la Ley N° 3258, la Ley N° 2668, el Decreto Reglamentario N° 1435/93, la Resolución N° 072-OPT-97; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la solicitud de ampliación del plazo de reempadronamiento de los Guías de Pesca Deportiva;

Que de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 072-OPT-97, la renovación de la inscripción se efectúa entre el 1° de mayo y el 30 de Junio del año que corresponda;

Que en esa fecha se debía realizarse el formal llamado a reempadronamiento de Guías de Pesca Deportiva;

Que la Delegación Esquel de esta Secretaría de Turismo, mediante nota N° 125/04-DCYM-E, solicita la posibilidad de realizar el reempadronamiento de Guías de Pesca Deportiva, durante el mes de Agosto;

Que la Dirección de Control de Calidad y Servicios cree conveniente ampliar el plazo de reempadronamiento de Guías de Pesca Deportiva, hasta el 10 de septiembre de 2004 inclusive. Los guías inscriptos que no concurren a realizar el trámite correspondiente en ese período, serán dados de baja del Registro;

Que a los efectos de regularizar la situación y de mantener actualizado el padrón de Guías de Pesca Deportiva, es necesario elaborar el acto administrativo correspondiente;

Que no existe impedimento legal para realizar el procedimiento;

#### POR ELLO

El Subsecretario de Turismo de la Secretaría de Turismo en Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIASE el período de reempadronamiento de Guía de Pesca Deportiva hasta el día 10 de Septiembre de 2004. Los Guías que deban realizar éste trámite y a esa fecha no lo hayan hecho, serán dados de baja del Registro.

Artículo 2°.- Los Guías de Pesca de la Provincia, deberán abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Asociación de Guías Provinciales de Pesca Deportiva, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE.

JUAN DACIUK

Subsecretario de Turismo

#### Resolución N° 204/04

Rawson, 11 de agosto de 2004

#### VISTO:

El Expediente N° 001351-OPT-04; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Cláusula Cuarta apartado tRes. (3), del Contrato de Prorroga de Permiso Oficial, las Empresas titulaRes. de la Permiso Oficial para la Prestación, Administración y explotación Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, no podrán disponer de más de una embarcación prestando el servicio de forma simultánea;

Que dicha Cláusula prevé asimismo la posibilidad que el Organismo autorice la salida simultánea de dos embarcaciones por Empresa, en caso de determinar que la oferta de plazas resulte insuficiente;

Que la proximidad del feriado dispuesto para el día Lunes 16 de agosto del corriente año, hace prever un notable incremento a la afluencia de turistas para la contratación del producto turístico ofrecido por las Empresas;

Que resulta primordial evitar tomar medidas desde el Estado que de alguna forma, directa o indirectamente, afecte la calidad del servicio prestado a los turistas, por parte de estas empresas;

Que el presente tiene carácter excepcional y acotado a los días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2004, por lo que toda nueva autorización requerirá de una nueva Resolución dictada al afecto;

#### POR ELLO:

El Subsecretario de Turismo de la Secretaría de Turismo en ejercicio de la intervención del Organismo Provincial de Turismo

#### RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZASE a las Empresas TitulaRes. de la Permiso Oficial para la prestación, administración y explotación comercial con fines turísticos del transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, a disponer, la salida simultánea de dos (2) embarcaciones por empresa los días 13, 14, 15, 16 y 17 de Agosto de 2004, en virtud de la Cláusula Cuarta apartado tRes. (3) del Contrato de Prorroga de la Permiso Oficial.

Artículo 2°.- El uso de la embarcación auxiliar deberá ajustarse a lo previsto en la Cláusula Cuarta apartado cuatro (4), respecto de cada una de las embarcaciones.

Artículo 3°. - REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, a la Dirección de Control de Calidad y Servicios, a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, notifíquese a las Empresas beneficiarias, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

JUAN DACIUK  
Subsecretario de Turismo

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
CREDITO PUBLICO**

**Resolución N° 156/04**

Rawson, 06 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 4307/DFR/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 142/EC/04 se hizo lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente «CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.», receptando la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 15/04/04, recaída en las acciones declarativas de certeza presentadas por las empresas Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., Transportadora Gas del Sur S.A. y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. contra las pretensiones de las Provincias de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego respectivamente, por Impuesto de Sellos sobre contratos entre ausentes;

Que por dichos fallos se concluye que las ofertas con cláusula de aceptación tácita por parte del destinatario, no satisfacen los requisitos necesarios para ser sometidas al pago del impuesto de sellos previsto en la ley local toda vez que no han sido aceptadas con su firma en prueba de conformidad ni tampoco se han producido «sus enunciaciones o elementos esenciales» en otras comunicaciones o respuestas, agregando en tal sentido que la pretensión de las provincias contradice la obligación contraída al adherirse a la ley 23548 de coparticipación (Fallos: 321:358), ya que «el cumplimiento sólo podrá ser reclamado por el oferente si previamente acredita que su cocontratante realizó el acto positivo de aceptación señalado en tales misivas»;

Que notificada la Fiscalía de Estado del dictado de la precitada resolución, el organismo de contralor advierte que resultan erróneas las citas transcritas en los considerandos 8vo. y 9no. de tal acto administrativo;

Que en tal sentido la Fiscalía de Estado se expide manifestando que revisados y reformulados los argumentos vertidos en los considerandos 8vo. y 9no., no existen otras observaciones que formular al acto administrativo remitido en Vista a ese Organismo;

Que efectivamente este Ministerio de Economía y Crédito Público ha incurrido en un error involuntario al incorporar en la Resolución N° 142/EC/04 los considerandos

8vo. y 9no. y que conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley 920, en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho;

Que no obstante ello y no habiéndose notificado aún al contribuyente del dictado de la Resolución N° 142/EC/04 resulta conveniente registrar y notificar un solo acto administrativo que contenga con claridad la intención de este Ministerio de hacer lugar a la pretensión del contribuyente en su recurso de Apelación, lo que responde a una mejor técnica de control y registro de sus actos administrativos;

Que así las cosas se impone dejar sin efecto la resolución N° 142/EC/04 y dictar una nueva en su lugar a los mismos efectos que aquella;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**RESUELVE:**

Artículo 1°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 142/EC/04 ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2°. - HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el contribuyente «CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.», ello en virtud de los considerandos que anteceden, receptando la reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 15/04/04, recaída en las acciones declarativas de certeza presentadas por las empresas Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., Transportadora Gas del Sur S.A. y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. contra las pretensiones de las Provincias de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego respectivamente, por Impuesto de Sellos sobre contratos entre ausentes, en base a los fundamentos expuestos.

Artículo 3°. - La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 4°. - REGISTRESE, comuníquese, notifíquese al contribuyente, pase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

SERGIO ENRIQUE SARDA

---

**Resolución N° 174/04**

Rawson, 29 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 1576/04E.C., la Ley N° 5188 y los Decretos N° 1.141/04 y N° 1.745/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5188 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las operaciones financieras que resulten necesarias para disponer de una suma de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) o su

equivalente en títulos públicos o moneda extranjera, para ser afectados en su totalidad a la cancelación de obligaciones del sector público provincial con el Banco del Chubut S.A. y/o a la capitalización de dicha institución financiera;

Que mediante el Decreto N° 1.141/04 se emitió el título de deuda denominado Bono Petrolero en Pesos - PETROL en Pesos-, por hasta un valor nominal de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) con el destino mencionado en el primer Considerando de la presente;

Que mediante el Decreto N° 1745/04, se ha decidido efectuar un aporte irrevocable en el capital del Banco del Chubut S.A. por la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) mediante la entrega de Valor Nominal cincuenta millones (VN 50.000.000) de Bono Petrolero en Pesos- PETROL en Pesos- para integrar futuros aumentos de capital;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENTREGUESE al Banco del Chubut S.A. Valor Nominal cincuenta millones (VN 50.000.000) de Bono Petrolero en Pesos- PETROL en Pesos-, en concepto de aporte irrevocable en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.745/04.

Artículo 2°.- La Tesorería General de la Provincia registrará la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) como Recurso Tipo 36 - Endeudamiento público, Clase 1 - Deuda Interna, Concepto 2 - Colocación de Deuda Interna a largo plazo.

Artículo 3°.- El gasto será imputado en todas sus etapas al Ejercicio 2004 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicios de la Deuda pública - Programa 95 - Inversiones Financieras - Actividad 1 - Capitalización Banco del Chubut S.A. - Partida 613.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

SERGIO ENRIQUE SARDA

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

**Res. N° XXII-04**

**10-09-04**

Artículo 1°.- Autorízase a cumplir funciones a partir del 01 de agosto de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004 en la Municipalidad de Sarmiento al agente Ariel Conrado SERRA (MI N° 25.677.568 - clase 1976), cargo Guardafauna - Código 1-020-III Agrupamiento Personal de

Servicios, dependiente de la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo.

**Res. N° 198**

**03-08-04**

Artículo 1°.- RECONOCESE el gasto emergente del Expediente N° 1308-OPT-04 devengado en los ejercicios 1998, 1999 y 2003.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través del servicio administrativo el compromiso y pago de la deuda con la Empresa Telefónica de Argentina S.A. por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 10/100 (\$ 2.432,10), y a Telefónica Data Argentina S.A. (Ex Advance) por un importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 971,23).

Artículo 3°.- El Organismo Provincial de Turismo determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 80-Secretaría de Turismo - SAF 801- OPT- Programa 1 - Conducción y Administración- Partida 314 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 199**

**03-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios que realizará el Lic. Tomás Ignacio VILLALBA (MI N° 26.498.702 - Clase 1978) desde el día 04 al 12 de agosto de 2004 y el Señor Germán César ROBERTS (MI N° 23.709.322 - Clase 1974) desde el día 04 al 13 de agosto de 2004, con motivo de cumplir funciones y exponer junto a la Subsecretaría de la Provincia de Santa Cruz, en la feria internacional «Adventure Fair», de Turismo de Aventura que se realizará en la ciudad de San Pablo, República de Brasil y que tendrá como objetivo la promoción conjunta de la Patagonia Argentina.

Artículo 2°.- FIJASE para el Lic. Tomás Ignacio VILLALBA en concepto de viático total internacional la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y TRes. (\$ 2.673.-) y para el Señor Germán César ROBERTS el Viático Nacional por la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$ 85.-) y el Viático Internacional por la suma de Pesos Dos Mil Ocho-cientos Noventa y Cinco con Setenta y Cinco centavos (\$ 2.895,75.-) a percibir por los nombrados por su estadía en el exterior.

Artículo 3°.- AUTORIZASE un adelanto de gastos a rendir por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 5.430) al Lic. Tomás Ignacio VILLALBA, para atender a costos que demande el cometido.

Artículo 4°.- APRUEBASE la adquisición y pago llevada a cabo por el Organismo Provincial de Turismo, de los correspondientes pasajes aéreos, a las siguientes empresas: los internacionales, a la Agencia Comercial «TAM» Líneas Aéreas de la ciudad de Buenos Aires. y los de cabotaje, a la Agencia Galatts de la ciudad de Rawson, Chubut.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en Jurisdicción 80 -

Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - Coordinación y Administración - Partida 372 Viáticos - Partida 374 Pasajes - Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 201** **06-08-04**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de la Empresa Café Diseño Comunicación Visual de Fernando Schiumerini, M.I. 13.624.499, para la elaboración de piezas promocionales utilizadas por el Organismo Provincial de Turismo para el evento «Al Sur de la Naturaleza», realizado en la ciudad de Buenos Aires. el día 08 de Junio de 2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Empresa Café Diseño Comunicación Visual de Fernando Schiumerini la suma de pesos cinco mil ciento noventa y cuatro (\$ 5.194,00) correspondientes a gastos de elaboración de piezas promocionales.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801- Programa 17 - Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.-

**Res. N° 202** **06-08-04**

Artículo 1°.- PAGUESE al señor Alberto Mario Patrián, M.I. 08.599.910, por el suministro de fotografías de su autoría, el monto que surge de la suma de las Facturas que asciende a la cantidad total de pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta (\$ 5.360).-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.-

**Res. N° 203** **10-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZARSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través del servicio administrativo a realizar el pago a favor de la firma Patagonia Ecológica S.A. por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 21.228.00), correspondientes a la provisión y transporte de 25 m3 de Hidrocarburos Líquidos recuperados para la Estación de Esquel del Viejo Expreso Patagónico La Trochita.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto aprobado en el artículo anterior en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 21- Viejo Expreso Patagónico La Trochita, Inciso 2- Principal 5- Parcial 6 - Combustibles y Lubricantes - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 222 - Recursos Propios.-

**Res. N° 205** **12-08-04**

Artículo 1°.- CONCEDESE permiso de filmación al equipo de filmación para el Programa «Esta es mi tierra»,

proveniente de España, para que efectúen trabajos en las Areas Naturales Protegidas de nuestra Provincia, durante los días 17 y 18 de Agosto de 2004, abonando la suma de Mil (1000) Módulos Turísticos.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por éste Organismo, en dos (2) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio 280 de Rawson, en pesos argentinos o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. -Sede Central, comprometiéndose además de enviar copia del material editado, que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado en original y 2 copias, acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.

**Res. N° 206** **17-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente RETONDO, Hugo Alberto MI N° 5.524.318, carnet conductor clase «B», Licencia de conductor N° 5.524.318, extendida por la Municipalidad de El Maitén, a conducir el vehículo Oficial del Organismo, marca FORD F - 100, estándar, modelo 93, patente AAH 268 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

**Res. N° 207** **18-08-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de cincuenta (50) módulos turísticos equivalente a pesos CIEN (\$100,00), al Guía Especializado en la Conducción y Transporte de personas para el Avistaje de Ballenas, señor ETCHAUDE, César Walter (DNI 14.033.853), con domicilio Avda. Roca N° 1623 de la ciudad de Puerto MADRYN, por incumplimiento al Decreto N° 916/86 Artículo 6° incisos f) y h).

Artículo 2°.- ABONESE el importe de la Multa en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en la calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson en el horario de 08.00 a 12:30 hs., o depositarla en pesos a la cuenta corriente N° 200437/3, Casa Matriz del Banco del Chubut S.A. a nombre de Fondo Provincial de Turismo.

Artículo 3°.- SUSPENDASE temporariamente al Guía mencionado en el Artículo 1° hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4°.- DEJASE constancia de ésta actuación en el legajo del citado Guía, existente en este Organismo.

**Res. N° 208** **19-08-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE con multa de PESOS DIEZ (\$ 10,00), al Guía de Turismo ANDRES, Fernando (MI N° 22.482.365) Legajo A-23, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de reempadronamiento, previo a ser dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 210** **25-08-04**

Artículo 1°.- HACER lugar al recurso de reconsideración presentado por el señor Alexis Brian OFICIALDEGUI (MI N° 22.203.253).

Artículo 2°.- INSCRIBASE al señor Alexis Brian OFICIALDEGUI (MI N° 22.203.253) como Guía de Pesca Deportiva de la Provincia.

Artículo 3°.- PROCEDASE al cobro o deposítase en la cuenta corriente N° 0200437/3-Fondo Provincial de Turismo- casa Matriz Rawson del Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de confección de credencial.

**Res. N° 211** **25-08-04**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor CASTILLO, Alexis Edgardo (MI N° 23.944.674) en el Registro de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.

Artículo 2°.- ACEPTASE en concepto de pago de inscripción el depósito realizado por el señor CASTILLO, Alexis Edgardo, a la cuenta corriente N° 200437/3 de este Organismo realizado en fecha 19 de noviembre de 2003 mediante boleta de depósito N° 3042160 por la suma de (\$ 200,00) PESOS DOSCIENTOS.

**Res. N° 212** **25-08-04**

Artículo 1°.- PRECATEGORIZASE el emprendimiento turístico denominado ATLAS DE LA PATAGONIA, ubicado en Lote 2-A, Sec. E es parte del Lote 2, Fr. C, Sector A-III, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad de Atlas de la Patagonia S.A., en la Clase HOTEL categoría TRES. (3) ESTRELLAS.

**Res. N° 213** **25-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al Ente Trelew Turístico (EN.TRE.TUR), de la ciudad de Trelew, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de colaboración para llevar a cabo el Seminario de capacitación Turística a realizarse en la ciudad de Trelew y de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00), para la inscripción de cinco (5) participantes a dicho Seminario.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Conducción y Administración - Partida Principal 574 - Fuente de Financiamiento 222 y Partida Principal 349 - Fuente de Financiamiento 222.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Direc-

ción General de Coordinación y Gestión Económica del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 214** **25-08-04**

Artículo 1°.- CONCEDASE permiso de fotografía a los fotógrafos Andrés Bonetti y Francois Gohier, para que efectúen trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, por el término de ocho (8) días, a partir del 03 y hasta el 10 de septiembre de 2004.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en ocho (8) días de viáticos a los valoRes. asignados para su categoría de revista, en forma conjunta.

Artículo 3°.- EXCEPTÚESE del pago del canon de fotografía al fotógrafo Andrés Bonetti proveniente de Puerto Madryn, equivalente a Doscientos Módulos Turísticos, según lo estipulado por Resolución N° 394/03-OPT.

Artículo 4°.- FIJASE el pago del canon de fotografía al fotógrafo Francois Gohier, equivalente a Mil cuatrocientos (1400) Módulos Turísticos.

Artículo 5°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. -Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.

Artículo 6°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

**Res. N° 215** **25-08-04**

Artículo 1°.- CONCEDASE permiso de filmación al grupo proveniente de Holanda, para realizar trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante Seis (6) días, desde el día 12 al 17 de septiembre del corriente año, abonando la suma de TRes. Mil (3000) Módulos Turísticos.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas en SEIS (06) días de viáticos a los valoRes. asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. - Sede Central.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. De efectuado el trabajo deberá presentar al Director de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades lleva-

das a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.

**Res. N° 216** **25-08-04**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de fotografía sin cargo al Fotógrafo Sebastiao RIBEIRO SALGADO, proveniente de Brasil, quien realizará trabajos encomendados por UNESCO, en el marco del proyecto «Génesis» en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante Doce (12) días, desde el día 06 al 17 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas en Doce (12) días de viáticos a los valoRes. asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos, en la tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o depositarse en la cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A.- Sede Central.

Artículo 4°.- El veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Económica, para su agregación al expediente respectivo.-

**Res. N° 217** **26-08-04**

Artículo 1°.- APROBAR ala contratación de «CAFÉ DISEÑO /COMUNICACIÓN VISUAL» de Fernando Schiumerini para el diseño de folletería y piezas promocionales durante el mes de julio de 2004.-

Artículo 2°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo, al señor Fernando SCHIUMERINI (MI N° 13.624.499) la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00.-) correspondientes a la Factura tipo «B» N° 0001-00000427.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6 -0- Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 218** **03-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZARSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al «Instituto Superior de Gastronomía y Hotelería de la Patagonia» la suma de PESOS TRES. MIL (\$ 3.000,00.-) en Concepto de contribución con motivo de su participación en la «Tercera Edición del Torneo Nacional de Institutos de Enseñanza Gastronómicas», a

llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 06 al 09 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004- Jurisdicción 80 - SAF 801 - Fuente de financiamiento 222 - Programa 1- Partida 515 - Transferencia a Institutos de Enseñanza.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 219** **06-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZARSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaria de Turismo - a realizar el pago a favor de la firma Patagonia Ecológica S.A. por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cuarenta Centavos (\$ 17.426,40.-) correspondiente a la provisión y transporte de 20 m3. de Hidrocarburos Líquidos Recuperados, destinados a la estación Esquel del Viejo Expreso «La Trochita».

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2004 - SAF 801- Fuente de Financiamiento 222 - Programa 21- Partida 2-5-6- Combustibles y Lubricantes para medios de transportes.

**Res. N° 220** **06-09-04**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo al grupo de la TV Chilena, para el Programa La Hora Salvaje, quienes realizarán trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo, durante tRes. (3) días, desde el día 07 al 09 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de ARes. Protegidas en tRes. (3) días de viáticos a los valoRes. asignados para su categoría de revista, haciéndose cargo del mismo ésta Secretaria de Turismo.

Artículo 3°.- El veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde de se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.-

Artículo 4°.- AUTORIZARSE a la empresa Peke Sosa Turismo de Aventura a realizar los servicios de navegación con la embarcación Krakomonides Matrícula N° 0640-M independientemente del servicio de avistaje de ballenas.

**Res. N° 221** **06-09-04**

Artículo 1°.- SANCIONASE, con multa de PESOS DIEZ (\$10,00.-) al Guía de Turismo JONES, Carlos Ricardo (MI N° 10.157.543) Legajo J-2, por incumplimiento con lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 1435/93.

Artículo 2°.- El mencionado Guía de Turismo, deberá abonar la suma de PESOS DIEZ (\$10,00.-) en concepto de reempadronamiento, una vez abonado dichos importes será dado de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**Res. N° 222** **08-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Loma el día 9 de septiembre de 2004 al grupo de informantes turísticos, quienes deberán ser acompañados por un guía de turismo habilitado por la Provincia.

**Res. N° 223** **10-09-04**

Artículo 1°.- APERCIBIR al Complejo de Alquiler Temporario ARENAS BLANCAS propiedad del Señor Cristian RASMUSSEM, MI N° 17.645.543, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 78° del Decreto N° 1264/80 por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46° y 34° de la misma norma legal.

**Res. N° 224** **10-09-04**

Artículo 1°.- DESE de baja en el Registro de Complejos de Alquiler Temporario los siguientes establecimientos: TU AIKE I con domicilio en Morgan 1.615, TU AIKE II con domicilio en Morgan 2.296, ERIZOS II con domicilio en Thomas 1.780, DOÑA CHOLA con domicilio en 25 de Mayo 1056, todos de la ciudad de Puerto Madryn.

**Res. N° 225** **10-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el aporte a realizar por esta Provincia en el marco del Convenio de Promoción Nieve Argentina, suscripto entre Secretaría de Turismo de la Nación y las Provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego; las autoridades Municipales de Las Heras, Malargüe por la provincia de Mendoza, Caviahue, San Martín de los Andes, Villa La Agostura por la provincia de Neuquén, San Carlos de Bariloche por la provincia de Río Negro, Esquel por la provincia del Chubut, Ushuaia por la provincia de Tierra del Fuego y la Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña para la promoción del Programa denominado Nieve Argentina 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo abonar el aporte a la Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provin-

cial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración, Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7 - Transferencia a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - FF 211, Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 226** **16-09-04**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial al Canal Argentino «TICKET TELEVISIÓN» sobre turismo y tiempo libre.

**Res. N° 227** **17-09-04**

Artículo 1°.- DEROGASE el Artículo 4° de la Resolución N° 113-OPT/01.

Artículo 2°.- No imponer sanción al impugnante Jorge R. SCHMID (MI N° 4.981.793).

**Res. N° 228** **17-09-04**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo «EL MAITEN» Ltda. para la construcción del Museo Ferroviario correspondiente al Viejo Expreso Patagónico «La Trochita» Estación El Maitén.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo «EL MAITEN» Ltda. la suma total de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos catorce con noventa y tres centavos (\$ 39.414,93) correspondiente a las facturas N° 0001-459205 y N° 0001-459195.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que mencionado en el artículo anterior en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 21 - Partida 2-9-3- Materiales Elementos de Ferretería y Accesorios para Obra - Partida 3-3-1- Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

**Res. N° 229** **21-09-04**

Artículo 1°.- EXTIENDESE el permiso de fotografía a los fotógrafos Andrés Bonetti y Francois Gohier, para que efectúen trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, por el término de siete (7) días, a partir del 24 y hasta el 30 de septiembre de 2004.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en siete (7) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, en forma conjunta.

Artículo 3°.- EXCEPTÚESE del pago del canon de fotografía al fotógrafo Andrés Bonetti proveniente de Puerto Madryn, equivalente a Ciento Setenta y Cinco Módulos

Turísticos, según lo estipulado por Resolución N° 394/03-OPT.

Artículo 4°.- FIJASE el pago del canon de fotografía al fotógrafo Francois Gohier, en un día equivalente a Trecientos Cincuenta (350) Módulos Turísticos, dado que según lo solicitado por el Fotógrafo Bonetti Andrés y el informe del Veedor Oficial, éste Organismo le reconocerá los seis (6) días no trabajados en la primera etapa.

Artículo 5°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. -Sede Central, comprometiéndose además de enviar copias del material editado, que serán utilizados con fines promocionales.

Artículo 6°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

**Res. N° 230** **21-09-04**

Artículo 1°.- EXTIENDESE el permiso de fotografía sin cargo al Fotógrafo Sebastiao RIBEIRO SALGADO, proveniente de Brasil, quien continuará realizando trabajos encomendados por UNESCO, en el marco del proyecto «Génesis» en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante Diecinueve (19) días, desde el día 19 de septiembre al 07 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas en DIECINUEVE (19) días de viáticos a los valoRes. asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos, en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3 -Banco del Chubut S.A. -Sede Central.

Artículo 4°.-El veedor dentro de las 48 hs de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.

**Res. N° 231** **21-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZARSE la restitución del Fuel Oil Tipo 90/10 yacentes en la Estación de Ferrocarril de El Maitén a la Empresa COMBUS - SUR S.A.

Artículo 2°.- Los gastos que demandan el traslado serán soportados por la Empresa proveedora, COMBUS - SUR S.A.

Artículo 3°.- AUTORIZARSE a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo, en la emisión de Remitos en términos de la Resolución General N° 3419 de la AFIP (DGI), sus modificatorias y complementarias, a los efectos de documentar la cantidad de combustible a trasladar desde la Estación del Ferrocarril El Maitén hacia la Empresa COMBUS - SUR S.A., sita en independencia N° 1960 de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°.- EXTIÉNDESE copia firmada de la presente la que deberá ser entregada al transportista.

**Res. N° 232** **22-09-04**

Artículo 1°.- LIBERARSE del pago del correspondiente canon ballenero a la Empresa HYDRO SPORT, propiedad del señor Rafael BENEGAS, quien procederá a realizar avistajes para el día 21 del corriente a funcionarios de la Secretaría de Vivienda del Gobierno Nacional, solicitado por la Dirección de Turismo de la Ciudad de Trelew, por medio de la embarcación de su propiedad.

**Res. N° 233** **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Esquel para solventar los gastos de la realización de la XXV Fiesta Nacional del Esquí desarrollada entre los días 11 y 19 de Septiembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Transferencia a Gobiernos Municipales -FF 222- Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 234** **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGARSE un aporte económico por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00) a favor de la Municipalidad de Trelew a fin de solventar algunos gastos para participar en el evento denominado Expo Patagonia a realizarse en Buenos Aires. entre el 01 al 03 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Or-

ganismo Provincial de Turismo , Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7- Parcial 6- Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222- Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 235** **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin para la realización del X encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística a desarrollarse en dicha localidad entre los días 14 y 17 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo - Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5- Principal 7 - Parcial 6 - Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 236** **23-09-04**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación al grupo de filmación de la BBC de Londres, integrado por Stephen Moss (Productor); Mike Dilger (Investigador); Bill Oddie (Conductor); John Aitchison (Camarógrafo) y Chris Watson (Sondista), para realizar trabajos en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante Cinco (5) días, desde el día 24 al 28 de Octubre del corriente año, abonando la suma de Dos Mil Quinientos (2500) Módulos Turísticos.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General Conservación de Areas Protegidas en Cinco (5) días de viáticos a los valoRes. asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondiente antes del inicio de los Trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3- Banco del Chubut S.A.- Sede Central.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe

será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.-

**Res. N° 237** **23-09-04**

Artículo 1°.- Designase como corresponsable indistinto del manejo y rendición del Fondo Rotatorio del Area Secretaría de Turismo, Delegación Casa del Chubut, al Lic. Tomás Ignacio VILLALBA (M.I. N° 26.498.702 - Clase 1978).

Artículo 2°.- AUTORIZARSE al nombrado a tramitar su incorporación como firmante indistinto de la Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Capital Federal.

**Res. N° 238** **23-09-04**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de fotografía sin cargo para el Fotógrafo PATRIAN, Alberto, proveniente de Puerto Madryn - Argentina - para que efectúen trabajo en el Area Natural Protegida Península Valdés, durante siete (07) días, desde el 25 al 31 de Octubre del 2004, según Resolución N° 394/03-OPT.-

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por éste Organismo, en siete (07) días de viático a los valoRes. asignados para su categoría de revista.-

Artículo 3°.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondiente antes del inicio de los trabajos en la tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta N° 0200437/3- Banco de Chubut S.A. - Sede Central.-

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de ARes. Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será adjuntado al expediente respectivo.-

**Res. N° 239** **23-09-04**

Artículo 1.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS TRES. MIL (\$ 3.000) a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides para solventar los gastos de la realización del día de la Ballena a realizarse en la localidad de Puerto Pirámides el 25 de septiembre próximo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 7- Parcial 6- Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

**Res. N° 240** **23-09-04**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de «CAFÉ - DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL» de Fernando Schiumerini para el diseño de folletería y piezas promocionales.

Artículo 2°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo, al señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) correspondientes a la factura B N° 0001-00000430.

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801- Programa 17 - Partida 3-6-0 Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Res. N° 1043** **13-09-04**

Artículo 1°.- Declarar fracasado el Concurso Privado de Precios N° 21/2004 - S.D.S.- que se tramita por Expediente N° 3187 - S.D.S. - 2004, en virtud de que las ofertas presentadas no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Res. N° 1048** **13-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor MANRIQUE SERGIO OMAR (DNI N° 33.773.061), con domicilio en barrio Escuela de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora LEIVA, ALICIA FILOMENA (DNI N° 12.450.884).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1068** **21-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Madre Desamparada Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la señora AÑUEQUE, VICTORIA (DNI N° 18.602.960), con domicilio en barrio Menfa - calle 26 de Noviembre - casa N° 311 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1070** **21-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MUÑOZ, RUMELIA (DNI N° 93.908.995), con domicilio en Sarmiento N° 83 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1080** **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor COARAZA, MARIANO (DNI N° 7.326.743), con domicilio en la Localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1081** **22-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROJAS CLAUDIA PATRICIA (DNI N° 27.436.894), con domicilio en pasaje San Juan de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre de la beneficiaria señora ANTIHUALA, LIRIA CELINDA (DNI N° 11.083.238) quién ha sido designada como curadora definitiva según consta a fs. 21 del expediente N° 3027-S.D.S. - 04.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1093** **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANSILLA ALVAREZ, MARIA VIOLA (DNI N° 93.725.420), con domicilio en Julio Argentino Roca N° 856 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1094** **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SÁNCHEZ, JOSE SEGUNDO (LE N° 7.312.237), con domicilio en Fontana S/N de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1100** **23-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor QUIROGA, SILVANO ISAÍAS NOE (DNI N° 38.626.744), con domicilio en la localidad de Gan Gan.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario Señora QUIROGA, FANNY MELINA (D.N.I. N° 27.563.753).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 385** **30-09-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-919303-9 - C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Av. Alem 1067 - P 23 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 30 de Septiembre de 2004, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

**Res. N° 386** **30-09-04**

Artículo 1°.- Renovar a favor del contribuyente ROFINA S.A.I.C.F., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-910321-6 - C.U.I.T. N° 30-53847485-8, con domicilio en Gobernador Ugarte 2952 - Olivos - Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 04 de octubre de 2004, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

---

**CORPORACION DE FOMENTO  
DEL CHUBUT**

**Res. N° XIX-40** **21-09-04**

Artículo 1°.- ASIGNASE funciones en el área de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al agente Hernaldo Pedro CRISCI (MI N° 13.788.502 - clase 1960) cargo Ingeniero Agrónomo «A» - Código 4-058 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a partir del 01 de septiembre de 2004.

**Res. N° XIX-41** **21-09-04**

Artículo 1°.- CONCEDASE a la agente Eva Yolanda GARCIA (MI N° 11.900.275 - clase 1955) cargo Jefe de Departamento - categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) meses a partir del 16 de septiembre de 2004 y hasta el 16 de noviembre de 2004.

Artículo 2°.- EFECTUESE a través de las áreas correspondientes la suspensión del pago de los haberes por el término estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE por intermedio del área de Personal del Organismo, al Instituto de Seguridad Social y Seguros de lo dispuesto mediante la presente.

**Res. N° XIX-43**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades en los hechos que ilustra el Expediente N° 579/04-CCH.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministerio de Coordinación de Gabinete que a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría Legal General, se realice el sumario correspondiente.

**Res. N° 166** **14-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto de radicación de una planta de procesamiento y conservación de pescados presentado por la empresa Agua Marina S.A., con

domicilio en Rivadavia N° 764 - 4º Piso - de la ciudad de Buenos Aires y ADJUDIQUESE a la misma una fracción de aproximadamente 26.123 del Macizo 8 en el Sector 3 Circunscripción 2, Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, conformada por la Parcela 4 de 2 Has. y que cuenta con mejoras, y una fracción de aproximadamente 6.123 m2 que linda por su lado Este con la Parcela 4, y con un frente de aproximadamente 60,49 metros sobre Ruta Provincial N° 42.

Artículo 2º.- CONFECCIONESE el boleto de compraventa, el que deberá ser suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Las mejoras incorporadas en la Parcela 4 consistentes en cerco perimetral tipo olímpico sobre un perímetro de 589,96 metros valuadas al 06/09/04 en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 13.121,-), deberán ser totalmente abonadas al momento de suscribirse el boleto de compraventa, debiendo procederse a una nueva evaluación para el caso que el referido boleto fuera suscripto en un plazo superior al establecido por el Artículo 2º.

Artículo 4º.- PREVIO a la puesta en marcha del emprendimiento, la empresa Agua Marina S.A. deberá contar con la aprobación del proyecto del sistema de tratamiento de efluentes por parte de la Dirección General de Protección Ambiental.

Artículo 5º.- Para el supuesto caso que la empresa Sol SRL no justificara la posesión de la fracción de aproximadamente 5.000 m2 lindera con el lado Este del predio adjudicado a la empresa Agua Marina S.A. la misma le será ofrecida a esta última empresa.

#### **Res. N° 167** **14-09-04**

Artículo 1º.- ADJUDIQUESE a la empresa Procast SRL con domicilio en Fournier N° 344 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.000 de la cuasiparcela 15 del Lote 18-6, sector 5 Circunscripción 2, Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, la que deberá ser indefectiblemente unificada con la Fracción 14. La fracción adjudicada linda con el fondo de 50 metros de la Fracción 14 y se extiende por 40 metros sobre el frente de calle de 30 metros de ancho que deberá deslindarse abarcando el lado Norte de la fracción total resultante.

Artículo 2º.- CONFECCIONESE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

#### **Res. N° 177** **30-09-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Comisión de Actividades Infantiles (CAI) de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2120 de la mencionada ciudad, a tramitar la escritura traslativa de dominio correspondiente al predio que le fuera adjudicado en la zona de Equipamientos del parque Industrial de Comodoro Rivadavia, el que conforme plano de mensura N° 13.530 T° 140 F° 46 Expte. P-341-91, es identificado como la Frac-

ción 4, con objeto de implementar un campo de deportes y recreación infantil conforme proyecto aprobado por Resolución 247/91-CCH.

Artículo 2º.- La escritura traslativa de dominio deberá contemplar que ante el incumplimiento en la ejecución del proyecto comprometido por parte del CAI, una vez que el predio se encuentre apto conforme lo estipula la DGPA, Corfo Chubut procederá a rescindir total o parcialmente el boleto de compraventa con revocación de dominio.

---

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

#### **Res. N° 68** **20-09-04**

Artículo 1º.- APROBAR el cierre de la Cuenta Corriente N° 200267/2 - Dirección General de Minas y Geología - a partir del día siete del mes de septiembre del año 2004, depositando el saldo remanente en la misma, en la Cuenta Corriente N° 200595/9 denominada «Fondo Rotatorio Ministerio de la Producción», practicado por el señor Director de Administración Cr. Gerardo José DE LILLO.

#### **Res. N° 69** **20-09-04**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación con «AUTOSUR S.A.» de la ciudad de Puerto Madryn por la provisión de un vehículo Renault Kangoo Break, motor naftero 1.600 cm3, 16 válvulas, dirección asistida, aire acondicionado, doble puerta lateral, equipo audio con CD, color: blanco - garantía de 1 año sin límite de kilometraje.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200) en el SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - adquisición vehículo utilitario la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS \$ 32.900) y en el Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Tasas y Derechos - la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300) - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2004.

#### **Res. N° 70** **20-09-04**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación con la firma «QUEHUMANQUE» de la ciudad de Esquel por la provisión de cuarenta y cinco camperas tres en uno.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860) en el SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Administración y Conducción - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - prendas de vestir la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860) - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 71****22-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 05/04 una Casilla de Campaña tipo Vial solicitado para la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado a fojas 20 a 28 del Expediente N° 1251/04 S.P.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento 344 - Fondo Pesquero Ley N° 5133 - Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa: 17; Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 72****22-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 06/04 vehículo utilitario cinco puertas motor 1.6 L, con aire acondicionado para uso en Sede Central Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado a fojas 22 a 39 del Expediente N° 190/04 S.P.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento 414 - Fondo Pesquero - Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa: 17; Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 76****27-09-04**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50°, Apartado 1, inciso c).

Artículo 2°.- Apruébase la compra de cinco (5) equipos de computación, dos (2) grabadoras CD a la firma S.O.S. IBÁÑEZ por un monto total de PESOS DOCE MIL OCHENTA (\$ 12.080) y una impresora láser, un (1) scanner a la firma ALDEA TRES por un monto total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$ 5.244,91).

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de total de PESOS: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$ 17.324,91) en el SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1 Conducción y Administración - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Equipamiento Informático - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

**Res. N° 77****27-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2004 por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 32.360,00) correspondiente a las aprobaciones de los Planes de Forestación y actividades silvícolas que figuran en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Plan: 37/04  
Titular: Salgado Rosa  
Documento: DNI 21.153.653  
Sup. (ha): 9  
Actividad: Plantación  
Monto (\$): 1.800

Plan: 38/04  
Titular: Hermann Ricardo  
Documento: DNI 21.354.565  
Sup. (ha): 9  
Actividad: Plantación  
Monto (\$): 1.800

Plan: 39/04  
Titular: Román Pedro  
Documento: DNI 17.321.155  
Sup. (ha): 1.5  
Actividad: Plantación  
Monto (\$): 300

Plan: 40/04  
Titular: Galdámez Alicia  
Documento: DNI 11.402.742  
Sup. (ha): 1  
Actividad: Plantación  
Monto (\$): 200

Plan: 41/04  
Titular: Wengier Eduardo  
Documento: LE 4.527.666  
Sup. (ha): 10  
Actividad: Poda  
Monto (\$): 600

Plan: 42/04  
Titular: Delgado Pablo  
Documento: DNI 16.037.023  
Sup. (ha): 16  
Actividad: Poda  
Monto (\$): 960

Plan: 43/04  
Titular: Besada Besada Santiago  
Documento: DNI 93.496.285  
Sup. (ha): 1  
Actividad: Plantación  
Monto (\$): 200

Plan: 44/04  
Titular: Galdámez Leonor

Documento: DNI 13.657.370  
 Sup. (ha): 1.5  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 300

Plan: 45/04  
 Titular: Díaz Arnoldo Esteban  
 Documento: DNI 13.931.082  
 Sup. (ha): 100  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 20.000

Plan: 46/04  
 Titular: Porman Héctor  
 Documento: DNI 13.922.508  
 Sup. (ha): 2  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 400

Plan: 47/04  
 Titular: Aillapán Daniel Omar  
 Documento: DNI 21.522.013  
 Sup. (ha): 2  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 400

Plan: 48/04  
 Titular: Cozzuol Juan César  
 Documento: DNI 11.895.751  
 Sup. (ha): 18  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 3.600

Plan: 50/04  
 Titular: Galdámez Florencio  
 Documento: DNI 11.402.856  
 Sup. (ha): 1  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 200

Plan: 51/04  
 Titular: Bonavía Raúl Humberto  
 Documento: DNI 7.325.933  
 Sup. (ha): 8  
 Actividad: Plantación  
 Monto (\$): 1.600

TOTAL  
 Sup. (ha): 180  
 Monto (\$): 32.360

Total General: Ciento Ochenta Hectáreas (180 has)  
 Pesos: Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta (\$ 32.360)

**Res. N° 80** **29-09-04**

Artículo 1°.- DESIGNAR como miembro Titular en representación de la Provincia del Chubut ante la Comisión Nacional de Cunicultura al Señor Gerente General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT)

Juan Carlos MALDONADO (DNI N° 17.644.0049, y como Suplente al Asesor Técnico del Programa Cunicultura, Médico Veterinario Hugo Marcelo ALBANESE (DNI N° 17.7.647.125.

**Res. N° 82** **29-09-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de Rawson, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 3.713,00) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébase la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de RAWSON, a efectos de financiar la implementación de los proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 16.287,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

**ANEXO I**

Nombre: LUVONI, ROSANA ELIZABETH  
 DNI: 22915813  
 Proyecto: SWEET PATAGONIA  
 Monto Solicitado: \$ 10.000  
 Localidad: RAWSON

Nombre: ISMAEL, DAIANA S.  
 DNI: 31504986  
 Proyecto: CAMPING  
 Monto Solicitado: \$ 10.000  
 Localidad: RAWSON

**Res. N° 83** **29-09-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a adquirir mediante Concurso Privado de Precios N° 08/04 camioneta doble cabina 4x2 motor 2.8 L, con aire acondicionado para uso en el Centro Regional Gaiman.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra glosado a fojas 16 a 23 del Expediente N° 3040/04 MP.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 08/04 y a fijar fecha, hora y lugar de apertura del mismo.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la erogación a la Fuente de Financiamiento - 111 - Rentas Generales - Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción -

Programa: 22 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 2 Fiscalización Sector Agropecuario - Inciso 4 - Partida Principal: 3 - Parcial: 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

- Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° 84 29-09-04**

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de fondos al Municipio de Sarmiento, en la persona de su Intendente, don Ricardo Alberto Britapaja, DNI N° 10.989.860, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-), los cuales será destinados a ampliar y remodelar las instalaciones de la Sociedad Rural de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60: Ministerio de la Producción, Programa 30: Fortalecimiento de agencias locales, UG: 11999, IPP: 5-7-6: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento: 111, del Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El Municipio de Sarmiento deberá rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

**Res. N° 85 29-09-04**

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de Rawson, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) correspondientes a los fondos remanentes disponibles en el Municipio provenientes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre: María Eugenia García  
 DNI: 22.453.711  
 Proyecto: Artesanías en Cuero y Lanás  
 Monto Solicitado: \$ 10.000  
 Localidad: Rawson

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. N° III-69 06-09-04**

Artículo 1º.- RECONOCER cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas en el mes de julio de 2004, en la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1º REY, Jorge Horacio (MI N° 11.073.639 - clase 1954) - Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30

**Res. N° III-71 22-09-04**

Artículo 1º.- ACEPTAR a partir del 31 de agosto de 2004, la renuncia interpuesta por la contadora CONRAD, Susana Beatriz (MI N° 14.540.053 - clase 1961) al cargo Director de Regalías dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**Res. N° III-73 27-09-04**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente OROZCO, Haydée (MI N° 10.147.166 - Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 27 de septiembre de 2004 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 - clase 1969), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

**Res. N° III-74 30-09-04**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (MI N° 11.526.792 - clase 1955) - dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**Res. N° 157 06-09-04**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 144/EC/04.

Artículo 2º.- HACER LUGAR al recurso de Apelación presentado por el contribuyente «TECNA - ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.», repectando la re-

ciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 15/04/04, recaída en las acciones declarativas de certeza presentadas por las empresas Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., Transportadora Gas del Sur S.A. y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. contra las pretensiones de las Provincias de Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego respectivamente, por Impuesto de Sellos sobre contratos entre ausentes.

**Res. N° 163 14-09-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma COPYTEC por no cumplir con el artículo 9° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MUEBLERIA TORCA S.A., por no cumplir con el artículo 15° inc. b) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el artículo 12° de las Cláusulas Particulares y no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, CACHE DE 512 KB, NIVEL 2 Y 2 MB NIVEL 3.

Artículo 3°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma TELEFONICA DAT ARGENTINA S.A. por no cumplir con el artículo 8° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°.- DESESTIMAR la oferta de la firma AEG SOLUCIONES TECNOLOGICAS por no resultar económicamente conveniente para los intereses provinciales.

Artículo 5°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/ '4 SCOMC-UJP para la adquisición de dos servidores para la Dirección General de Gobierno Digital, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la firma oferente FIXAR, por un importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 84.400) por resultar la Oferta económicamente más conveniente de las evaluadas calificadas.

Artículo 6°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 84.400) a la partida presupuestaria: JURISDICCION 30 - SAF 33 - PROGRAMA 29 - UG 11999 - PARTIDA 436 - FUENTE 111, Ejercicio 2004.

**Res. N° 164 21-09-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 000013-MH-03.

Artículo 2°.- DESIGNASE como representantes por parte del Ministerio de Economía y Crédito Público para integrar la Comisión de Conciliación prevista en los Convenios de Mutuo suscriptos con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) a la Cra. Gabriela VALSECCHI (MI N° 23.201.882 - clase 1973), el Cr. Gustavo Alejandro CASTAN (MI N° 12.834.505 - clase 1957) y al Dr. Pablo CUENCA (MI N° 92.392.837 - clase 1961).

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj.  
N° 1075 SDS y N° 168 MEyCP 21-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto correspondiente a la Factura N° 0001 - 00004375 de fecha 03/02/04, emitida por SucesoRes. de Raúl Velasco S.R.L. - CUIT 30-69107632-2, con domicilio en Paraguay 187 de la ciudad de Trelew, que tramita por Expediente N° 1461-SDS-2004.

Artículo 2°.- La Secretaría de Desarrollo Social determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.452,52), se afectará a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 16 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

**Res. Conj.  
N° 1076 SDS y 167 MEyCP 21-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto correspondiente a la Factura B N° 0001 - 00015139 y 0001 - 00015140, emitidas por Distribuidora Albatros de Donoso Raúl Osvaldo e Hijos - CUIT 20-07325367-6, con domicilio en Belgrano 376 de la ciudad de Rawson, que tramita por Expediente N° 3207-SDS-2004.

Artículo 2°.- La Secretaría de Desarrollo Social determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma total de PESOS TRES. MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 3.926), se afectará a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Incisos 2 y 3 - Partidas Principales 9, 5, 3 y 4 - Partidas Parciales 6, 2 y 4 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio año 2004.

---

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

**Res. Conj.  
N° III-72 MEyCP y XII-78 SIPySP 22-09-04**

Artículo 1°.- Asignanase funciones al agente Luis Gustavo MONJE (MI N° 16.219.111 - clase 1961) quien revis-

ta en el cargo Auditor «A» de Sistema de Computación de Datos - Código 3-106 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta su incorporación en la Planta de personal de la Dirección General de Servicios Públicos.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Disp. N° 61 14-09-04

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 041/03-CCH mediante la que se reservara la Parcela 5 del Macizo 5 del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn a favor de la empresa Patagonian Sea Products S.A., domiciliada en Perú N° 590 Piso 15 «A» y «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- DESE por perdida a la empresa Patagonian Sea Products S.A. la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

---

### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

#### Disp. N° 130 20-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Accesos IV, Tramo Rotonda 5 de Octubre - Rotonda Intersección Ruta Provincial N° 7», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador, más los resultantes del Manual de Gestión Ambiental que deberá ser elaborado y presentado ante la DGPA previo al inicio de las obras.

Artículo 2°.- Comunicar a la Municipalidad de Trelew que deberá presentar ante la DGPA, previo al inicio de los trabajos asociados al proyecto, un Manual de Gestión Ambiental de la Obra conteniendo el plan de mitigación a los impactos identificados, las acciones de obra emergentes de tal plan y la totalidad de las recomendaciones de gestión ambiental y de seguridad de procedimientos asociadas al proyecto.

Artículo 3°.- Comunicar a la Municipalidad de Trelew que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de las canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 4°.- Comunicar a la Municipalidad de Trelew que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

#### Disp. N° 135 21-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obra Readecuación del Canal del Paralelo Derivación del Arroyo Negro Localidad de Lago Puelo», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

#### Disp. N° 136 21-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras Conformación de Terraplenes para Contención de Desbordes Río Epuyén, Sector Emaús - Localidad de El Hoyo», en los términos y condiciones señalados por la Declaración descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

#### Disp. N° 137 21-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras Restitución de Cauce del Arroyo Pedregoso Norte y Refacción del Vado Ex Ruta Nacional N° 258 - Localidad de El Hoyo», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

#### Disp. N° 138 21-09-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras de Emergencia para la Atenuación de Crecidas en la Localidad de El Maitén», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 139** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras Restitución de Cauce y Márgenes en el Río Quemquemtreu Tramo Puente de Madera y Confluencia con el Río Azul, Localidad de Lago Puelo», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 140** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Protección de Margen del Río Epuyén y Restitución de Vado de Ingreso a Arroyo Leiva -Localidad de El Hoyo», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 141** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Construcción de Terraplenes con Compactación Especial, Alcantarillas de Caños, Badenes de Hormigón, Enripiado, Rectificación de Cunetas y Protección con Gaviones y Colchonetas. Rutas Provinciales N° 4 y N° 8. Tramos: Empalme RP N° 8 - Telsen (Secciones I y II), Empalme R. Nac. N° 25 - Empalme R.P. N° 4», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá presentar los permisos de uso de agua de las distintas fuentes a que se recurrirá para satisfacer la demanda del proyecto

Artículo 4°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

**Disp. N° 142** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Restitución

de Cauce Río Epuyén y Arroyo Las Mercedes Sector Angostura - Arroyo Las Mercedes (Localidad de El Hoyo)», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 143** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras de Emergencia para la Atenuación de Crecidas en la Localidad de Gualjaina», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 144** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Restitución del Cauce y Márgenes en el Río Quemquemtreu, Tramo Paralelo 42° Puente de Madera (Lago Puelo)», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 145** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras Conformación de Terraplenes para Contención de Desbordes Río Epuyén Sector Puente Salamin - Azocar- Localidad de El Hoyo» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 146** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obras de

Emergencia para la Rehabilitación de Cauces en el Ejido de Chollila» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 147** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Obra de Emergencia para la Atenuación de Crecidas en la Comuna Rural de Cushamen» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

**Disp. N° 148** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Ejecución Carpeta de Rodamiento Acceso Provincial N° 8 - Tramo Empalme R.N. N° 25 - Calle Brunt (Dolavon)» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

**Disp. N° 149** **21-09-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación provisional al proyecto de las instalaciones de evacuación y depuración de efluentes presentado en el Expediente N° 509 CCh 04 por parte del iniciador de dicho trámite, Señor Juan Domingo Medina, para la empresa «Taller Electromecánico MEDINA» a instalarse en el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- La empresa deberá notificar a la DGPA sobre cualquier modificación que se realice a las instalaciones aprobadas o en el programa de producción presentado en el proyecto.

Artículo 3°.- La empresa deberá presentar ante la DGPA la nómina de transportistas que realizan retiros de residuos sólidos y semisólidos del establecimiento con sus correspondientes habilitaciones para tal tarea, así como

los tipos y cantidades de los mismos que son retirados de sus instalaciones y el destino final asignado, con las correspondientes certificaciones.

---

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 25** **16-09-04**

Artículo 1°.- Apruébense la modificación presupuestaria N° 861 del SAF 32 - de la Dirección General de Rentas, la modificación presupuestaria N° 914 del SAF 60 - del Ministerio de la Producción, y las modificaciones presupuestarias Nros. 849 y 850 del SAF 78 - de la Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales.

---

**ACUERDO**

**PODER JUDICIAL**

**ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3422/04-S.A.**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro, reunido en Acuerdo Extraordinario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. Daniel Luis CANEO y asistencia del Sr. Ministro Dr. Fernando Salvador Luis ROYER, en comisión de servicios el Sr. Presidente Dr. José Luis PASUTTI, y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en el punto 2° de la Acordada N° 201 de fecha 08/09/04 que dispone la transferencia de causas de la Excma. Cámara en lo Criminal de Trelew a la Cámara de igual fuero de Puerto Madryn y que se propuso el 22 de septiembre del corriente año para comenzar el traslado de causas a Puerto Madryn, la que confirma la fecha antes mencionada para el envío de los expedientes:

**CONSIDERANDO:**

La Nota N° 04/04 C.C. Pto. Madryn del señor Presidente de la Excma. cámara en lo Criminal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Juan Pedro CORTELEZZI, solicitando la habilitación definitiva de la actividad Jurisdiccional de esa Excma. Cámara Criminal.

La necesidad de tomar las medidas necesarias para establecer la habilitación definitiva de la actividad jurisdiccional de la Excma. Cámara en lo Criminal de la ciudad de Puerto Madryn.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

**ACUERDA:**

1°) Establecer como fecha de habilitación definitiva de la Jurisdicción de la Excma. Cámara en lo Criminal de la

Circunscripción Judicial de Puerto Madryn el día 12 de octubre de 2004.

2º) Regístrese, comuníquese a los señores Magistrados a cargo del organismo a que se refiere el presente acuerdo, a la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de Trelew, Excm. Cámara de Apelaciones, Juzgado de Instrucción N° 1, 2, 3, Correccional N° 1, Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la misma ciudad y a los Juzgados de Instrucción N° 4 y 5, Correccional y Penal Contravencional de Niños y Adolescentes de la ciudad de Puerto Madryn, al Colegio de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn y a la ciudadanía en general, concurriendo para su difusión a los medios de comunicación social.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.

Dr. Daniel Luis CANEO - Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

José H. O. MAIDANA  
Secretario  
Superior Tribunal de Justicia

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES HECTAREAS, CATORCE AREAS, OCHENTA (17 UNIDAD DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION H - I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL TRES A LAS DOCE HORAS CON REPOSICION LEGAL TITULAR: MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. - EXPEDIENTE N° 14068/03.

. «SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PENSADO GUILLERMO PABLO S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. 20702358 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. ARGENTINO Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CESPEDS 2458. Domicilio Real: Calle/Nº. Bs As. Distrito. Departamento. JULIO A. ROCA 582 (0297) - 4440213 ( oficina de 9 a 12 hs). Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. . Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. PASO DE INDIOS. Departamento. Sección. H- I.- D Fracción. Lugar o Paraje.

COORDENADAS. (X;Y) PA- (2465320; 5102000), 1- (2470000; 5102000), 2- (2470000; 5090000), 3- (2460000; 5090000), 4-(2460000; 5095239) 5 (2465320; 5095239) - Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: Has/km2 - 17 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14068. FECHA: 21/04/03. HORA: 12:00.»- Sigue una firma ilegible sin aclarar.» PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintiuno de Abril del dos mil tres a las doce con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».-»CORRESPONDE EXPTE. N° 14.068/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5102000 Y= 2465320; 2- X= 5102000 Y=2470000; 3- X=5090000 Y=2470000; 4- X= 5090000 Y= 2460000; 5- X=5095239 Y=2460000; 6- X= 5095239 Y= 2465320 SUPERFICIE: 8.403 has. 14 a. 80 ca. UNIDADES DE MEDIDA: 17.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección H-I, Departamento Paso de Indios DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Abril de 2003. INFORME N° 075/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología» - «Cde. Expte. N° 14.068/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 08 de Enero de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por Pensado Guillermo Pablo y transferida a Mauricio Hochschild Argentina S.A (obra constancia a fs. 22), se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS DE LASSAGA. DOCTORA NOTARIAL ESCRIBANIA DE MINAS. «Rawson (CHUBUT), 14 JUL 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.068/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 32; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDIC-

TOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 152/04 - DGM y G. » Hay un sello ovalado que dice: « Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut. » Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. » REGISTRADO BAJO EL Nº 1.708, Fº 2.070 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE « MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. », CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 14 y 21-10-04.

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**  
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL NOVECIENTAS CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.115/03. «CATEO Nº 2». «SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. VIRGINIA ANDREA DIAZ. Apellidos, Nombres/Razón Social. 25640359. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Argentina. Nacionalidad. Empleada. Profesión. SAN MARTIN 928. Pto. SAN JULIAN. Domicilio Real: Calle/Nº. SANTA CRUZ. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. (estrados de la repartición). Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. Gastre. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5190543; 2466448), 1- (5190543; 2470000), 2- (5169000; 2470000), 3- (5169000; 2463330), 4- (5173900; 2463330), 5- (5173900; 2464600), 6- (5177900; 2464600), 7- (5177900; 2467700), 8- (5186000;

2467700), 9- (5186000; 2466448).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 8905 Has. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14115. FECHA: 24/7/03. HORA: 10:45.-. PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma sin aclarar.-En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticuatro de Julio del dos mil tres a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.115/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5190543 Y=2466448; 2- X= 5190543 Y=2470000; 3- X= 5169000 Y=2470000; 4- X= 5169000 Y=2463330; 5- X= 5173900 Y=2463330; 6- X= 5173900 Y=2464600; 7- X= 5177900 Y=2464600; 8- X= 5177900 Y=2467700; 9- X= 5186000 Y=2467700; 10- X= 5186000 Y=2466448. SUPERFICIE: 8904 has. 97 a. 36 ca. UNIDADES DE MEDIDA: 18.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección I-I, Departamento Paso de Indios. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio de 2003. INFORME Nº 148/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología. ». «Cde. Expte. Nº 14.115/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO ». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. «Rawson (CHUBUT), - 06 SEP 2004.- VISITO: El Expediente Nº 14.115/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 26; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACION

NES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 206/04 - DGMYG.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA -Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.» REGISTRADO BAJO EL Nº 1.706, Fº 2.068 «DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS « A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 14 y 21-10-04.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTAS HECTAREAS (18 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.178/03.

«CATEO CERRO CONDOR II». «SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP ARG S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BLCARCE 376 1º P. SALTA. ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL AUTORIZADO. ALRIC VIVIANA INES Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. PASO DE LOS INDIOS. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5186000; 2485000), 1- (5186000; 2490000), 2- (5182000; 2490000), 3-

(5182000; 2500000), 4- (5176000; 2500000), 5- (5176000; 2488000), 6- (5182000; 2488000), 7- (5182000; 2485000)- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: 9.200 Has. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el margen superior al centro hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14.178. FECHA: 10/12/03. HORA: 10:50.- PROVINCIA DEL CHUBUT». Sigue una firma ilegible sin aclarar. - En el reverso hay un cargo que dice: Recibido en mi oficina hoy quince de Diciembre del dos mil tres a las nueve horas quince minutos con reposición por transferencia. «Hay una aclaración que dice: « s/raspado. Recibido. Vale». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.178/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- ( X=5186000; Y=2485000), 2- (X=5186000;Y= 2490000), 3- (X=5182000; Y=2490000), 4- (X=5176000;Y=2500000). 5- (X=5176000;Y=2500000), 6- (X=5182000; Y=2488000), 7- (X=5182000; Y=2485000), SUPERFICIE: 9.200 has. UNIDADES DE MEDIDA: 18.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección I-I, Departamento PASO DE INDIOS. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 05 de Febrero de 2004. INFORME Nº 001/04.» Hay un sello ovalado que dice: Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.178/03.CATEO. ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Julio de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería. «Hay un sello redondo que dice: «Provincia del Chubut. Escribanía General de Gobierno» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno «Rawson (CHUBUT), 14 Jul 2004- VISTO: El Expediente Nº 14.178/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 27; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia,

por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 154/04 - DGMyG. Hay un sello ovalado que dice: « Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.- Rawson. Prov. del Chubut.

REGISTRADO BAJO EL N° 1.704, F° 2.066 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Adscripto Superior  
Escribanía General de Gobierno

P: 14 y 21-10-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL FURCI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Junio de 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH, HANNAH ELIZABETH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de septiembre de 2004

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de INGANI, CEFERINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por subrogancia del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. ALBERTO TEOFILO VILLAFENA, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «VILLAFENA ALBERTO TEOFILO S/SUCESION» Expte. N° 901/2003.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «VALENZUELA, NOLBERTO S/SUCESION» Expte. N° 552/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Septiembre 23 de 2004.  
Secretaría N° 2.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «CASAS, RENE ORLANDO S/SUCESION» Expte. N° 557/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 02 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2004.  
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «RODRIGUEZ, TORIBIO FABIAN S/SUCESION» Expte. N° 107/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2004.  
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados «MÜLLER CARCAMO AGUSTINA S/SUCESION» Expte. N° 605/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2004.  
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TELMO JUAREZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de septiembre de 2002

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES, en autos caratulados: «SANTOS, BENIGNO GERMINAL S/SUCESION», Expte. N° 633/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-04 V: 15-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° CUATRO, en autos caratulados: «NAHUELANCA, OLGA AZUCENA S/SUCESION», Expte. N° 638/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA» de ésta ciudad.- Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-04 V: 15-10-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don TOLENTINO VIDELA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de abril de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO  
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ELIO SCAVUZZO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don MANUEL ENRIQUE MANSILLA ALMONACID, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «MANSILLA ALMONACID, MANUEL ENRIQUE s/SUCESION» Expte. N° 442/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por subrogación Legal, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don PEDRO VARGAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «VARGAS PEDRO s/SUCESION» Expte. N° 528/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULA CERZZERO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut, 31 de agosto de 2004.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Cámara de Apelaciones del Noreste del Chubut, convoca a los Martilleros Públicos para su inscripción en las LISTAS previstas por el artículo 563 del Código Procesal Civil y Comercial y por el artículo 261 de la Ley 24.522. Las solicitudes de inscripción deben ser presentadas en Mesa de Entradas de esta Cámara del 01 al 31 de octubre de 2004, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. (Resolución N° 59/2004 - C.A.N.E.).

Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal  
Secretaria de Archivo.  
Cámara de Apelaciones.

I: 7-10-04 V: 14-10-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaría N° 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente N° 1410/02 caratulados: «SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA» Expte. N° 1410/02 se ha ordenado notificar: el cambio de las FECHAS fijadas en la Sentencia de quiebra de acuerdo al siguiente detalle: 1) Fijar el día 29 de Septiembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su créditos ante el Síndico (art. 88, supuestos especiales y 200 Ley 24.522).- 2) Fijar el día 27 de Octubre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 88, supuestos especiales, 35 y 200 Ley 24.522).- 3) Fijar el día 24 de Noviembre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (art. 88, supuestos especiales, 39, 200 Ley 24.522).

Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina «A» de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. (art. 88 último párrafo Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 07-10-04 V: 14-10-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/DURAN AIDA CRISTINA S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 866 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (US\$ 2.716) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan tres puertas, modelo PALIO S (3 p), año 2000, motor marca FIAT N° 178B40388564819, chasis marca FIAT N° 8AP178112\*Y4145170\*, Dominio DJW 347. Se deja constancia que el automotor se encuentra inscripto de oficio en la Municipalidad de Rawson y adeuda al 27/07/04 la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.368,75.) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 01/2002 a 07/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subas-

tado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 25 de octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, en dinero en efectivo.

Secretaría, 01 de octubre del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 12-10-04 V: 14-10-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/FAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL» (Expte. N° 4585 - F° 23 - Año 2003), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio BCW533, fábrica no consta, marca Volkswagen, modelo Passat TDI/96, tipo Sedan 4 puertas, marca motor Volkswagen N° 1Z813877, marca chasis Volkswagen N° WVVZZZ3AZTE187043, año 1996, con los siguientes detalles: Falta parrilla delantera, falta plásticos delantero derecho e izquierdo, parabrisas trizado, faltan baguetas de guardabarros traseros, detalle de chapa y pintura propios del uso, con rueda de auxilio, crique, y llave saca rueda, sin estéreo, con 369.581 Km, en regular estado de conservación. DEUDA: Registra deuda al 11 de febrero del corriente año en concepto de impuesto al parque automotor por el período de 08 a 09 cuota año 2003 y 12 cuota año 2003 a 01 cuota año 2004 por la suma de \$ 282,40. Dicho importe incluye cuotas N° 2, N° 5 y N° 6 del plan de pagos N° 5-3514 de vencimiento 10/09/2003, 10/12/2003 y 15/01/2004 por \$ 43,50, de capital cada una. Registra además plan de pagos N° 5-3514 por el concepto ante dicho, por el período: 01 cuota año 2001, 10° cuota año 2001 a 03 cuota año 2002, 05° a 11° cuota año 2002, y 07° cuota año 2003 pactada en 12 cuotas con fecha de inicio el 24/07/2003 por la suma, al 12 de febrero del corriente año, de \$ 261, importe no incluido en el tributo citado más arriba que corresponde a las cuotas N° 7 a N° 12 del plan de vencimientos: 15/02/2004 a 10/07/2004 respectivamente. Registra multa por infracción de tránsito según acta N° 023809 de fecha 12/03/2003 por \$ 352. GRAVAMENES: Los que surgen en los autos.

INFORMES: al Martillero, los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los Tel. 437228 - 15405413. EL REMATE: se efectuará el día 22 de Octubre del 2004 a las 09:30 horas en 9 de Julio N° 231, P.B.,

of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. EL COMPRADOR EN SUBASTA COMPRA LIBRE DE DEUDA. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta, el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 7 de octubre del 2004.

Abogado José Carlos CASTRO BLANCO  
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 10  
Agente Fiscal

I: 14-10-04 V: 15-10-04

### EDICTO CONSTITUCION DE GRUPO LAVALLE S.R.L.

Se hace saber que por Escritura pública número 269, de fecha 28 de septiembre de 2004, pasada al folio 590, del Protocolo Notarial a cargo de la Escribana Autorizante Laura Carolina GUINLE, titular del Registro de Contratos Públicos número 63 de ésta provincia se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: OSCAR ELADIO YAÑEZ, argentino, de estado civil soltero, nacido el 20 de marzo de 1973, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.032.630, CUIT 20-23032630-5, profesión comerciante; PATRICIA SILVANA DEL ROSARIO YAÑEZ, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo David Russo, nacida el 07 de junio de 1968, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.237.344, CUIT 27-20237344-0, profesión Licenciada en Sistemas, y MARTA ISABEL YAÑEZ, argentina, nacida el 03 de abril de 1967, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Abogada, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.518.271, CUIT 27-18518271-7; todos hijos de Alicia del Carmen Barrientos y de Oscar Raúl Yañez, todos con domicilio en calle Ameghino número 524 Departamento 4to. A de esta ciudad, e hijos de Alicia del Carmen Barrientos y de Oscar Raúl Yañez. DENOMINACION: «GRUPO LAVALLE S.R.L.» DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio. SEDE SOCIAL: San Martín Nro. 570 Local 1 Comodoro Rivadavia, Chubut, Escalante. DURACION: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia el cual podrá ser prorrogado por asamblea de socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, en las siguientes operaciones: COMERCIALES: mediante la compra y venta, exportación, importación y/o cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes y maquinarias, participar por si o por terceros en cualquier concurso, ofrecimiento público o licitación ya fueran públicas o privadas. Compra, venta, permuta, representación, y

distribución importación y exportación de todo tipo de medios para desarrollar actividades de promoción, elementos publicitarios y de comunicaciones en general. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler administración y permuta de bienes inmuebles, muebles y/o fondos de comercios, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanos o rurales; asimismo la administración y constitución de fideicomisos inmobiliarios y de administración. GASTRONOMIA Y HOTELERIA: La explotación comercial del negocio de hotelería, restaurante, alojamiento, confitería, servicios de lunch, cafetería. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. MANDATARIA: Podrá efectuar contrataciones, prestación de todo tipo de servicio destinado a actividades culturales, deportivas, artísticas, educativas y otras. Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas; constituirse en agencias o comisionista de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social: SERVICIOS: Servicios relacionados directa o indirectamente con el turismo, en el país o en el extranjero.- Prestación de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no, contratar o subarrendar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje.- Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico; relacionados con su objeto. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados vinculados con su giro empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. FINANCIERA: Inversiones, aportes de capital a particulares y/o sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Otorgamiento de finanzas, avales y garantías reales y personales a terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las Leyes y éste contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12000,00), dividido en Mil Doscientas (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. SOCIO GERENTE: Designase al Señor Oscar Eladio YAÑEZ. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Comodoro Rivadavia, 05/10/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 14-10-04.

---

**PREFAR S.A.**  
**EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Abril de 2004, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Francisco Javier Rosa; Vicepresidente: Jesús María Rosa y Director Suplente: María Teresa Rosa Aramendia. El mandato de los mismos es por tres ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 14-10-04.

---

**EDICTO LEY 21357**

Por disposición de la Dirección de la Inspección General de Justicia, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el siguiente contrato: Constitución de «**DOLMARAN SRL.**», por Instrumento Privado del 20/09/2004. Socios: Marcia Mariela Marras Icasate, nacida el 21/09/1977, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Galina 133 de la ciudad de Trelew y con DNI N° 25.819.267; Rosana Graciela Colaneri, nacida el 22/06/1967, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Cabrera 710 Barrio 119 viviendas casa 2 de la ciudad de Trelew, con DNI N° 18.547.548 y Jorge Enrique Celoria, nacido el 24/03/1963, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Gutyn Ebrill N° 68 de la ciudad de Puerto Madryn, con DNI N° 16.076.728. Domicilio Legal: Trelew. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la venta al por mayor y menor de productos alimentarios y bebidas, podrá ejercer consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos, importar, exportar y realizar explotación de marcas y patentes. Capital: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 c/u. Administración: A cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Cierre Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: Av. Fontana 213 de Trelew.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 14-10-04.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llama a **LICITACIÓN PUBLICA N° 112/04** de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2004 - SDS.**

**Objetivo:** Adquisición de un inmueble de 600 a 700 metros cuadrados construidos, próximo al radio céntrico en la ciudad de Trelew, con un número de 20 a 30 habitaciones.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.)

Fecha de Apertura: 01 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dpto. Licitaciones y Compras - Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social - San Martín 475, Rawson.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Licitaciones y Compras — Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, San Martín 475 - Rawson.

Total de Pliegos: Siete (7).

Valor de los Pliegos: Pesos Cien (\$ 100,00).

I: 08-10-04 V: 15-10-04.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**D.G.S.P. - D.O.S. y G.**

**LICITACION PUBLICA N° 06/04**

OBRA: «**AMPLIACION DELEGACION D.G.S.P. - ESQUEL**».

**AVISO DE LICITACION**

PLAZO DE EJECUCION: (150) DIAS CORRIDOS.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 267.590,00).  
 GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 642.216,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 0297-446-4723.

En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 300,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 10 del mes de Noviembre del año 2004 a las 11:00 horas.

**NOTA:** Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 6/03.  
 AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «**Subestación Transformadora Puerto Rawson**».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,

PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN 25 DE MAYO N° 550 - RAWSON - CHUBUT.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/04**

Llábase a Ofrecimiento Público para la Concesión de la Cafetería - Confeitería - Restaurante y Kiosco N° 5 DE BEBIDAS SIN ALCOHOL: Venta de Artículos Regionales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew.

CANON MENSUAL MINIMO: \$ 980,00.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 5 % del Monto Total Cotizado por el Oferente.

PLAZO DE CONTRATACION: VEINTICUATRO (24) MESES.

FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2004, - 10:00 Hs.

LUGAR: Salón Histórico - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 - Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Compras - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

Adquisición de Pliegos: Hasta Cinco (5) Días antes de la Apertura en la Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 760/86, se habilita a partir del 18 de Octubre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días hábiles el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierra para la construcción de la sede de una institución deportiva efectuada por la Asociación Civil Chenque Rugby Club. La solicitud de que se trata comprende la venta de 5 (cinco) hectáreas de tierra fiscal o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al suroeste del ejido municipal en la Sección G.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 760/86.

VALOR DE LA TIERRA: Pesos TRES con SESENTA centavos (\$ 3,60) el metro cuadrado.

FORMA DE PAGO: El pago de la tierra se hará efectivo de la siguiente forma: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Construcción y mantenimiento de sede social y deportiva por parte de una Asociación Civil, lo que incluirá canchas, estructuras para diver-

sos deportes, gimnasio, vestuarios, albergue deportivo, forestación y espacios de recreación incluyendo realización de la mensura de fraccionamiento, apertura de calles y ejecución de las redes de servicios.

La tierra se encontrara afectada en forma total, exclusiva y a perpetuidad, al destino fijado en el presente ofrecimiento de tierras, en un todo de acuerdo al proyecto de obra presentado, no pudiendo cambiarlo.

**PLAZO DE OBRA E INVERSION MINIMA:** El plazo máximo de obra es de 4 (cuatro) años, con un monto mínimo de inversión en el primer año de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

**CONDICIONES DE VENTA:** Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1655/04, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

**FECHA Y LUGAR DE CIERRE:** 29 de Octubre de 2004, a las 13:45 horas en dependencias del Municipio sito en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 49424-CH-2003.

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

---

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

#### SECCION IX

#### AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/04-

**OBRA: «AMPLIACION Y SUM DE ESCUELA N° 209»**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 16.444,00)

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Comodoro Rivadavia.

**PLAZO DE EJECUCION:** Trescientos Sesenta (360) días corridos.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Mil Seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Hasta el día 04 de Noviembre de 2004, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR:** Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

**DIA:** Jueves 04 de Noviembre de 2004.

**HORA:** 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 04813 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

---

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

#### SECCION IX

#### AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-

**OBRA: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 176»**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho (\$ 1.254.018,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta (\$ 12.540,00)

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Veintisiete (\$ 1.881.027,00).

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Comodoro Rivadavia.

**PLAZO DE EJECUCION:** Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS**

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.  
DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.  
HORA: 9:00 hs. (\*)  
(\*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 37/04  
EXPEDIENTE N°: 05106 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

---

**FUERZA AEREA ARGENTINA**

**COMANDO DE REGIONES AEREAS  
GRUPO II DE COMUNICACIONES**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA - COMANDO DE REGIONES AEREAS - GRUPO II DE COMUNICACIONES.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licitación Pública N° 01/2004

OBJETO: (135010) Servicio de limpieza aseo y desinfección, control de plagas, jardinería y maestranza.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía - Hasta el día 21 de octubre de 2004 - Lunes a jueves de 08:00 a 13:30 horas y viernes de 08:00 a 12:30 horas - T.E.: 0297-4483244 - Int. 50703/50705.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía - Hasta el día 21 de octubre de 2004 - Lunes a jueves de 08:00 a 13:30 horas y viernes de 08:00 a 12:30 horas - T.E.: 0297-4483244 - Int. 50703/50705.

VALOR DEL PLIEGO: «SIN CARGO»

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Comodoro Rivadavia - Parque Industrial - Grupo II de Comunicaciones División Economía.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: Viernes 22 de octubre de 2004 - 09:30 hs.

N° DE EXPEDIENTE/S: 054/04

I:14-10-04 V: 15-10-04

---